


**INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO Y CONTROL A INDUSTRIAS Y EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES**

FECHA DE APLICACIÓN: 2018/05/28	CÓDIGO: IN.0340.06	VERSIÓN: 01	Página 1 de 6	
ELABORADO POR: Grupo de Seguimiento y Control de la Dirección de Gestión Ambiental y Funcionarios DAR.	REVISADO POR: Coordinador Grupo Seguimiento y Control	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental		


**1. OBJETIVO**

Establecer los lineamientos requeridos por la Corporación para realizar el seguimiento y control a industrias y empresas de transformación o comercialización de productos forestales en el área de su jurisdicción.

**2. DEFINICIONES**

- **Empresas de aprovechamiento forestal:** Son aquellas que se dedican a la extracción técnica de productos primarios de los bosques naturales o productos de la flora silvestre o de plantaciones forestales, sin llegar a procesarlos. Dentro de este concepto se incluye el manejo de las plantaciones forestales.
- **Empresas de comercialización forestal:** Son establecimientos dedicados a la compra y venta de productos forestales o de la flora silvestre, sin ser sometidos a ningún proceso de transformación.
- **Empresas de comercialización y transformación secundaria de productos forestales:** Son aquellos establecimientos dedicados a la comercialización de productos forestales o de la flora silvestre y que realizan actividades de aserrado, cepillado y cortes sobre medidas, entre otros.
- **Empresas de plantación de bosques:** Son las que se dedican al establecimiento y manejo de plantaciones forestales.
- **Empresas de transformación primarias de productos forestales:** Son aquellas que tienen como finalidad la transformación, tratamiento o conversión mecánica o química, partiendo de la troza y obteniendo productos forestales semitransformados como madera simplemente escuadrada, bloques, bancos, tablonés, tablas, postes y madera inmunizada, chapas y astillas, entre otros.
- **Empresas de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados:** Son aquellas empresas que tienen como propósito la obtención de productos mediante diferentes procesos logrados de elaboración y mayor valor agregado tales como molduras, parquet, listones, puertas, muebles, tableros aglomerados y contrachapados, pulpas, papeles y cartones y otros afines.
- **Empresas forestales integradas:** Son las que se dedican a las actividades de aprovechamiento forestal, establecimiento de plantaciones forestales, actividades de complementarias, transformación de productos forestales, transporte y comercialización de sus productos.
- **Libro de Operaciones:** Es un instrumento de control y seguimiento, por medio del cual se realiza un registro de entradas y salidas de especies y especímenes de la biodiversidad biológica, las cuales son comercializadas en diferentes establecimientos.
- **Producto de la Flora Silvestre:** Son los productos no maderables obtenidos a partir de las especies vegetales silvestres, tales como gomas, resinas, látex, lacas, frutos, cortezas, estirpes, semillas y flores, entre otros.

**INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO Y CONTROL A INDUSTRIAS Y EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES**

FECHA DE APLICACIÓN: 2018/05/28	CÓDIGO: IN.0340.06	VERSIÓN: 01	Página 2 de 6	
ELABORADO POR: Grupo de Seguimiento y Control de la Dirección de Gestión Ambiental y Funcionarios DAR.	REVISADO POR: Coordinador Grupo Seguimiento y Control	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental		

- **Productos forestales de transformación primaria:** Son los productos obtenidos directamente a partir de las trozas como bloques, bancos, tablonés, tablas y además chapas y astillas, entre otros.
- **Productos forestales de segundo grado de transformación o terminados:** Son los productos de la madera obtenidos mediante diferentes procesos y grados de elaboración y de acabado industrial con mayor valor agregado tales como molduras, parqué, listón machihembrado, puertas, muebles, contrachapados y otros productos terminados afines.
- **Remisión de Movilización:** Es el documento expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA que ampara la movilización de los productos primarios de los sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales registrados.
- **Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica:** documento que expide la autoridad ambiental competente para autorizar el transporte de los especímenes de la diversidad biológica en el territorio nacional.


### 3. DESARROLLO

Para realizar el seguimiento y control a las empresas e industrias forestales, los funcionarios de la Corporación, deben seguir las siguientes etapas y actividades:

#### I. ETAPA: Planificación previa

1. Realizar o actualizar el inventario de industrias o empresas forestales para facilitar acciones de seguimiento y control.
  - a. Construcción o actualización de una base de datos de empresas registradas en CVC que contenga la siguiente información (Diligencie el formato Base de Datos de Empresas de Transformación o Comercialización de Productos Forestales, FT.0340.43):
    - Identificación y clasificación: Nombre del establecimiento y la categoría según las establecidas en el Decreto 1076 de 2015 y Artículo 71 del Acuerdo CVC No. 018 de 1998.
    - Ubicación: Departamento, municipio, vereda o dirección, teléfono de contacto y coordenadas del inmueble.
    - Información general del representante legal o propietario: Nombre completo y número de documento de identificación.
    - Información del establecimiento comercial: Registro mercantil, RUT y RUA.
    - Verificar y actualizar periódicamente la base de datos (En caso de requerir actualizar datos, diligenciar el formato Encuesta de Actualización y Seguimiento a Empresas Forestales, FT.0340.44).
    - Generar listado de industrias o empresas forestales potencialmente a visitar.
2. Programación de visitas a empresas que cuentan con libro de operaciones registrado: Elaborar un listado de las empresas a visitar en el año, determinando:

**INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO Y CONTROL A INDUSTRIAS Y EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES**

FECHA DE APLICACIÓN: 2018/05/28	CÓDIGO: IN.0340.06	VERSIÓN: 01	Página 3 de 6	
ELABORADO POR: Grupo de Seguimiento y Control de la Dirección de Gestión Ambiental y Funcionarios DAR.	REVISADO POR: Coordinador Grupo Seguimiento y Control	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental		

- Datos de ubicación.
- Tipo de empresa.
- Fecha de visita.
- Personal responsable de la visita.

3. Verificación del registro único ambiental – RUA, en las bases de datos correspondientes.

4. Verificación de informe anual o semestral de actividades (según lo exija la resolución de cada expediente), si el establecimiento no ha presentado los informes respectivos, se deberá generar un requerimiento para su presentación mediante oficio dirigido al representante legal, determinando tiempo límite para dicha respuesta.

5. Preparación de apoyo logístico y coordinación del personal, con el fin de contar con todos los equipos y materiales necesarios para la realización de la visita, se debe coordinar con tiempo las fechas, hora de salida, vehículos, formatos, guías de ubicación, etc., así como establecer los procedimientos de actuación para los casos que se presenten.

## II. ETAPA: Desarrollo de la visita de seguimiento.

1. Identificación oficial: El Funcionario responsable se deberá presentar y acreditar como representante de la Corporación.

2. Apertura Oficial al Proceso: Estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos, FT.0340.11.

**NOTA 1:** Para el caso de las empresas que no estén registradas ante la Corporación, realizar el seguimiento y control pertinente y entregar al usuario el formato de inscripción (Solicitud de Registro de Empresa y Libro de Operaciones Forestales-LOF, FT.0340.45).

Se debe tener en cuenta las instrucciones que se deben dar al usuario para llevar adecuadamente el libro de operaciones forestales (Propuesta Libro Operaciones e Informe Actividades, FT.0340.46, este formato contiene el instructivo diligenciamiento y Lista de chequeo para registro del libro de operaciones forestales-LOF, FT.0340.47).

3. Revisión y análisis de documentación: se solicitan al responsable los siguientes documentos:

- 3.1. SUN: En el cual se debe verificar las características del papel, etc., para verificar la autenticidad del documento.
- 3.2. Remisiones de movilización original y copias de los registros de plantaciones expedidos por el ICA.
- 3.3. Libro de operaciones, verificando documentos encontrados (SUN y remisiones) que hayan sido registrados correctamente y de manera oportuna en el libro se debe verificar que el libro de operaciones contenga la siguiente información:

- Fecha de la operación que se registra.

**INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO Y CONTROL A INDUSTRIAS Y EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES**

FECHA DE APLICACIÓN: 2018/05/28	CÓDIGO: IN.0340.06	VERSIÓN: 01	Página 4 de 6	
ELABORADO POR: Grupo de Seguimiento y Control de la Dirección de Gestión Ambiental y Funcionarios DAR.	REVISADO POR: Coordinador Grupo Seguimiento y Control	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental		

- Volumen, peso o cantidad de madera recibida por especie.
- Nombres comunes y científico de las especies.
- Volumen, peso o cantidad de madera procesada por especie y estimación de desperdicios.
- Procedencia de la materia prima, número y fecha de los salvoconductos.
- Nombre del proveedor y comprador.
- Numero de salvoconducto que ampara la movilización y/o adquisición de los productos y nombre de la entidad que lo expidió.

**4. Verificación de inventarios y comprobación de volúmenes:**

- Productos forestales con primer grado de transformación y de residuos generados por el procesamiento de los mismos.
- Productos de la flora silvestre.

En caso de hallarlos, se debe realizar el inventario de existencias estimando volúmenes y cantidades (ver formulario de inventario de existencia de productos, FT.0340.48).

Se recomienda usar la Guía de cubicación y las aplicaciones digitales de especies maderables y Cubimaderas, con la ayuda de la lupa digital.

**NOTA 2:** Para las empresas registradas ante CVC, que no cuentan con el registro del LOF o dicho libro solo presenta un visado por parte de la CVC, se hará el registro del LOF mediante un acta (ver formato Acta de registro del Libro de Operaciones de Productos Forestales, FT.0340.49) debidamente firmado por el Director Ambiental de la Regional de la jurisdicción.

5. Estimar el factor de transformación: En los casos en los que corresponda a industria de transformación, se debe estimar, verificar y validar el factor de transformación de productos primarios a secundarios (De o contarse con este factor se sugiere consultar el documento elaborado por la CARDER, denominado *Propuesta para el control del volumen de madera en los depósitos y sitios de transformación de productos forestales en un área piloto de la acción posicionamiento de la gobernanza forestal en Colombia*).

6. Verificación de saldos en libros y documentos confrontados con el Inventario de existencias: Verificar que la documentación suministrada por la industria o la empresa forestal ampare la totalidad de los productos identificados y cuantificados en el inventario de existencias de productos del establecimiento, realizado durante la visita. Para lo anterior se debe:

- a. Confrontar los datos de los SUN y las remisiones de movilización existentes en el establecimiento, con los datos registrados en el libro de operaciones, teniendo en cuenta: Rutas de movilización, procedencias, destinos, vigencias, volúmenes, especies.
- b. Comprobar la concordancia en las anotaciones sobre número consecutivo de salvoconductos y remisiones de movilización, volúmenes de especies recibidas, volúmenes de especies procesadas, volumen de desperdicios y volúmenes de especies comercializadas.

**INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO Y CONTROL A INDUSTRIAS Y EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES**

FECHA DE APLICACIÓN: 2018/05/28	CÓDIGO: IN.0340.06	VERSIÓN: 01	Página 5 de 6	
ELABORADO POR: Grupo de Seguimiento y Control de la Dirección de Gestión Ambiental y Funcionarios DAR.	REVISADO POR: Coordinador Grupo Seguimiento y Control	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental		

- c. Confrontar los saldos de madera por especies registrados en el libro de operaciones, con el inventario de productos existentes en el establecimiento; estas cifras deberán ser exactas.

Verificada toda la información se firma el acta de visita y se visan los salvoconductos y guías de movilización con que cuente el establecimiento comercial.

Finalmente, en el Libro de Operaciones Forestales del establecimiento se deberá registrar la anotación sobre la visita realizada.

7. Identificación de irregularidades e imposición de medidas preventivas: Con base en las actividades realizadas durante la visita se debe identificar las siguientes irregularidades:

- No presentar los documentos originales que amparen la procedencia legal de los productos forestales SUN o Remisión ICA.
- No presentar el libro de operaciones forestales o desactualización del mismo.
- Existencia de especies diferentes a las indicadas en la documentación y/o especies vedadas.
- Reporte de SUN o Remisión ICA por fuera de la ruta de desplazamiento autorizada.
- Presentación de documentos con enmendaduras, adulterados o falsificados.
- Existencia en almacenamiento de especies y volúmenes diferentes a los indicados o autorizados en la documentación.
- Encontrar incoherencias en la procedencia de las especies.
- Que las cifras e información del inventario existente no coincidan con las cifras e información de los libros.
- Cualquiera de las causales que impliquen incumplimiento de la ley vigente.


En caso positivo se deberá proceder a la imposición de una medida preventiva, según lo establecido en el Artículo 36, 37 y 38 de la Ley 1333 de 2009 (amonestación escrita, decomiso preventivo, aprehensión preventiva, suspensión de obra o actividad). Para estos se debe proceder a inventariar los bienes objeto de decomiso, diligenciar el Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre (Ver procedimiento 0340.13) y coordinar el traslado de los productos forestales al sitio dispuesto por la DAR como Centro de Atención y Valoración de Flora Silvestre (CAV) para su evaluación, atención, valoración, tratamiento y disposición final según lo establecido en la Resolución No. 2064 de 2009.

8. Diligenciamiento del formato Cumplimiento de Obligaciones (SIGEC): Una vez se ha finalizado el diligenciamiento del formato Cumplimiento de Obligaciones con la información y los hallazgos del caso, se procede a la firma por parte del funcionario y por el representante de la empresa o de quien haya atendido la visita de seguimiento y control.

**III. ETAPA: POST VISITA A LA INDUSTRIA O EMPRESA FORESTAL**

1. Análisis del estado de cumplimiento de obligaciones: Si no presenta irregularidades, se debe elaborar informe de visita, FT.0340.02, si por el contrario, se evidencian irregularidades o hallazgos que den lugar a un trámite de tipo legal o administrativo, se debe dar continuidad al proceso para legalizar las medidas identificadas.

**INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO Y CONTROL A INDUSTRIAS Y EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES**

FECHA DE APLICACIÓN: 2018/05/28	CÓDIGO: IN.0340.06	VERSIÓN: 01	Página 6 de 6	
ELABORADO POR: Grupo de Seguimiento y Control de la Dirección de Gestión Ambiental y Funcionarios DAR.	REVISADO POR: Coordinador Grupo Seguimiento y Control	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental		

2. Elaboración del informe de visita, FT.0340.02, y en caso de presentar hallazgos o irregularidades establecidos en el informe de visita se debe elaborar un Concepto Técnico FT.0340.21.

3. Elaboración de acto administrativo motivado (Resolución, FT.0550.04 o Plantilla Carta, FT.0710.02): Una vez elaborado el Concepto Técnico, FT.0340.21; el siguiente paso es proceder con las actuaciones administrativas del caso, respecto a las irregularidades y elaborar un acto administrativo con los requerimientos a que hubiere lugar, conforme con los hallazgos.

4. Proceso Sancionatorio: En caso de la irregularidad conlleve a la apertura y legalización de una medida preventiva, se actuará conforme con lo establecido en la ley 1333 de 2009 y aplicar el procedimiento Imposición de Sanciones, PT.0340.14.

5. Actualización base de datos del Registro Único de infractores Ambientales – RUIA.

**4. ANEXOS**

- **Anexo 1:** FT.0340.02 Informe de visita.
- **Anexo 2:** FT. 0340.11. Estado de Cumplimiento de los Requerimientos de los actos Administrativos.
- **Anexo 3:** FT.340.21 Concepto Técnico – situación ambiental.
- **Anexo 4:** FT.0340.43 Base de Datos de Empresas de Transformación o Comercialización de Productos Forestales.
- **Anexo 5:** FT.0340.44 Encuesta de Actualización y Seguimiento a Empresas Forestales.
- **Anexo 6:** FT.0340.45 Solicitud de Registro de Empresa y Libro de Operaciones Forestales.
- **Anexo 7:** FT.0340.46 Propuesta Libro Operaciones e Informe Actividades.
- **Anexo 8:** FT.0340.47 Lista de Chequeo para Registro del Libro de Operaciones Forestales.
- **Anexo 9:** FT.0340.48 Formulario de Inventario de Existencia de Productos.
- **Anexo 10:** FT.0340.49 Acta de registro del Libro de Operaciones de Productos Forestales.
- **Anexo 11:** FT.0550.04 Resolución.